



MODIFICA RESOLUCIÓN QUE INDICA

VALPARAISO, - 4 FEB 2011

REX Nº **343**

VISTO: Lo informado por el Director Zonal de Pesca de la XIV y X Regiones mediante Memorándum N° 024/2011 de fecha 01 de febrero de 2011 y por la División de Administración Pesquera de esta Subsecretaría mediante Memorándum Técnico (P.INV.) N° 059/2011, de fecha 04 de febrero de 2011; los Términos Técnicos de Referencia del Proyecto denominado **"Pesca de Ordenamiento de la pesquería artesanal de merluza del sur (*Merluccius australis*) de la zona de Hualaihué año 2011, con aplicación del Sistema Electrónico de Identificación, SELID"**; lo dispuesto en el D.F.L. N° 5 de 1983; la Ley General de Pesca y Acuicultura N° 18.892 y sus modificaciones cuyo texto refundido fue fijado por el D.S. N° 430 de 1991, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción; el Decreto Supremo N° 461 de 1995 y el Decreto Exento N° 140 de 1996, ambos del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción; el Decreto Exento N° 1453 de 2010, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo; las Leyes N° 19.880 y N° 19.923; la Resolución Exenta N° 3591 de 2010, de esta Subsecretaría de Pesca.

RESUELVO:

1.- Modifícase la Resolución Exenta N° 3591 de 2010, de esta Subsecretaría de Pesca que autorizó a Consultora Pupelde Limitada, R.U.T. N° 77.496.050-3, domiciliada en Presidente Ibáñez N° 1312, Villa San Rafael, Puerto Montt, para efectuar una pesca de investigación de conformidad con los Términos Técnicos de Referencia del Proyecto denominado **"Pesca de Ordenamiento de la pesquería artesanal de merluza del sur (*Merluccius australis*) de la zona de Hualaihué año 2011, con aplicación del Sistema Electrónico de Identificación, SELID"**, en el sentido que a continuación se indica:

- a) En el numeral 4º, señalar que las actividades de investigación autorizadas para el periodo enero-diciembre de 2011 se realizarán, cuando corresponda, en las siguientes fechas:

| Zona Hualaihué | Enero | Febrero | Marzo | Abril | Mayo | Junio | Julio | Agosto | Septiembre | Octubre | Noviembre | Diciembre |
|----------------|----------|----------|----------|----------|----------|----------|----------|--------|------------|----------|-----------|-----------|
| | 01 al 10 | 11 al 20 | 21 al 30 | 01 al 10 | 11 al 20 | 21 al 30 | 01 al 10 | VEDA | 11 al 20 | 21 al 30 | 01 al 10 | 11 al 20 |

b) En el numeral 6º, inciso 1º, en el sentido de señalar que la cuota de captura autorizada para los efectos del estudio ascenderá a **2.088,24 toneladas**, fraccionadas de la siguiente manera:

| Enero a Marzo | Abril a Julio | Agosto | Septiembre a Octubre | Noviembre | Diciembre | Total |
|---------------|---------------|--------|----------------------|-----------|-----------|---------|
| 948,75 | 379,5 | Veda | 379,5 | 189,75 | 190,74 | 2088,24 |

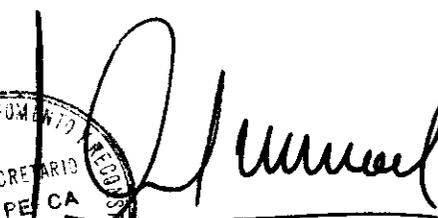
2.- La presente resolución deberá publicarse en extracto en el Diario Oficial, por cuenta del interesado, dentro del plazo de 30 días contados desde su fecha.

3.- La presente Resolución podrá ser impugnada por la interposición del recurso de reposición contemplado en el artículo 59 de la ley 19.880, ante esta misma Subsecretaría y dentro del plazo de 5 días hábiles contados desde la respectiva notificación, sin perjuicio de la aclaración del acto dispuesta en el artículo 62 del citado cuerpo legal y de las demás acciones y recursos que procedan de conformidad con la normativa vigente.

4.- Transcribese copia de esta Resolución a la Dirección General del Territorio Marítimo y Marina Mercante y al Servicio Nacional de Pesca.

ANOTESE, NOTIFIQUESE POR CARTA CERTIFICADA Y PUBLIQUESE EN EXTRACTO EN EL DIARIO OFICIAL POR CUENTA DE LA INTERESADA.




MAXIMILIANO ALARMA CARRILLO
Subsecretario de Pesca (S)